DIPUTACION DE ZARAGOZA

ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES DE SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PARA LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO, AÑO 2018

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución: "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b) encomienda a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; en su último apartado añade que "con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales…", consignando a tal fin, a tenor de los dispuesto en el articulo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los créditos necesarios en el Presupuesto Provincial.

Así, desde la Diputación Provincial se impulsan planes de conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico que contribuyan al desarrollo cultural de los municipios, haciendo posible el fomento de las actividades de recuperación del patrimonio en sus múltiples manifestaciones y favorecer el dinamismo y desarrollo rural, como un hecho susceptible de transformar y mejorar la realidad municipal de la provincia.

Estas Normas regirán la convocatoria de ayudas par las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de la provincia de Zaragoza y cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, a la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Las normas que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincia de Zaragoza (2016-19) aprobado mediante Decreto de Presidencia nº 336 de fecha 24 de febrero de 2016.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Gestión de Ciudadanía, Servicio de Cultura anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes **NORMAS,** cuya base

reguladora es la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (Bop nº 99 de 04/05/16):

PRIMERA: OBJETIVOS Y FINALIDAD.- Los objetivos de esta convocatoria se fundamentan en la necesidad de la conservación y difusión cultural del legado histórico, cultural y artístico que posee la provincia. Estos objetivos son los siguientes:

1. Poner en valor el importante patrimonio histórico de los municipios de la provincia de Zaragoza.
2. Potenciar las actividades de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyo fin es la defensa y promoción del patrimonio histórico.
3. Fomentar el conocimiento de los valores culturales vinculados al patrimonio histórico mediante la realización de proyectos que propicien el aprendizaje, la promoción y la difusión de los bienes culturales materiales e inmateriales del territorio provincial.
4. Favorecer y estimular la participación ciudadana en la defensa y promoción de su patrimonio histórico.
5. Conseguir que el medio rural de la provincia comprenda, valore y difunda su patrimonio, haciendo posible que el desarrollo cultural revierta en un desarrollo local y económico.

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la conservación y difusión cultural del patrimonio histórico mediante el desarrollo de actividades de carácter propio o consustancial con esta finalidad. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2018, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33600/489.01.00, cuya cantidad asciende a **100.000 Euros.**

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley general de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

TERCERA.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos susceptibles de recibir subvención son aquellos que contribuyen a dar respuesta a los objetivos planteados en la Norma Primera de estas Bases. Estos proyectos pueden formularse en relación con actividades y acciones operativas (sin

incluir inversiones ni obras) favorecedoras de la protección y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico como las detalladas a continuación:

1) Yacimientos arqueológicos
2) Edificios histórico artísticos
3) Arqueología industrial
4) Archivos fotográficos
5) Castillos y recintos fortificados
6) Indumentaria tradicional, ajuares domésticos y objetos etnológicos
7) Bienes muebles histórico-artísticos
8) Patrimonio inmaterial

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Diputación Provincial de Zaragoza tendrá en cuenta la presentación de un proyecto de protección y difusión cultural del patrimonio histórico que será valorado de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Interés histórico - artístico del proyecto. - Por cada actividad programada de carácter histórico artístico: 1 punto (máximo 10 puntos)	**Máximo 10 puntos**
2. Calidad técnica del proyecto e inversión económica. -Por presentar diagnóstico de necesidades: 1 punto. -Por presentar objetivos del proyecto: 2 puntos. -Por presentar planificación de actividades: 2 puntos. -Por cada 1.000 Euros presupuestados en el proyecto: 5 puntos (máximo 25 puntos)	**Máximo 30 puntos**
3. Relevancia y repercusión del proyecto en el conocimiento del municipio, como atractivo que permita el turismo cultural. -De 0 a 25 asociados: 2 puntos. -De 26 a 50 asociados: 4 puntos. -De 51 a 75 asociados: 6 puntos. -De 76 a 100 asociados: 8 puntos. -Más de 100 asociados: 10 puntos.	**Máximo 10 puntos**
4. Trayectoria de la entidad solicitante en el desarrollo cultural del municipio.	**Máximo 5 puntos**

-Entre 1 y 5 años de existencia: 2 puntos. -Entre 6 y 10 años de existencia: 4 puntos. -Más de 10 años de existencia: 5 puntos.	

La subvención se calculará en función del número de puntos que finalmente obtenga cada asociación. El presupuesto total consignado se dividirá entre el número total de puntos obtenidos por todas las asociaciones que han sido aceptadas. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico de un punto. Este coeficiente multiplicado por el número total de puntos obtenidos por cada asociación determinará la subvención correspondiente.

Por cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante sólo se podrá subvencionar un proyecto, el cual podrá ser subvencionado con ayudas públicas hasta en un 80% del presupuesto, estableciéndose una ayuda máxima de 5.200 Euros. El presupuesto máximo por el que se subvenciona el proyecto será de 6.500 Euros.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades de conservación y difusión cultural del patrimonio histórico, cultural y artístico de la provincia de Zaragoza, que tengan personalidad jurídica propia, que estén inscritas en el correspondiente Registro Público, con sede en algunos de los municipios o entidades locales de la provincia de Zaragoza que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado. Quedarán excluidas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que ya vienen recibiendo ayudas anuales directas o consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio de 2018.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a lo siguiente:

1. Las ayudas serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras entidades para el mismo proyecto, pero en ningún caso el volumen de las mismas podrá superar el 80% del coste de la actividad a realizar. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación se reducirá hasta cumplir con el límite del 80%. A tal efecto se comunicará a la Diputación Provincial de Zaragoza la obtención de otras subvenciones o ayudas propias para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

2. Los beneficiarios deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de las actuaciones en las subvenciones concedidas en el ejercicio económico anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

4. Realización de la actividad: los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

5. Difundir convenientemente y hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Área de Gestión de Ciudadanía, Servicio de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

6. Actuaciones de control: Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

7. Proporcionar toda la información que le sea requerida por los Servicios Técnicos del Área de Cultura y Patrimonio encargados del seguimiento y evolución de las subvenciones.

8. Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actividad subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, siempre y cuando este plazo no supere la fecha límite de justificación.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Presentación de solicitudes

Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que tengan su sede en municipios inferiores a 50.000 habitantes de la provincia de Zaragoza podrán formular su solicitud según el modelo establecido en el Anexo I, firmada por el/la Presidente/a.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

- **Anexo I**: Modelo de solicitud.
- **Anexo II:** Proyecto cultural anual de la Asociación.

Los documentos que a continuación se detallan deberán ser originales o fotocopias compulsadas (la documentación original y compulsada que se presenta personalmente en el Registro General de Entradas será devuelta al interesado).

- Documentación que acredite la personalidad de la Entidad solicitante: Fotocopia del documento de identificación fiscal de la entidad solicitante y fotocopia compulsada de sus Estatutos.

- Documentación que acredite al representante de la entidad que solicita la subvención: fotocopia del nombramiento del representante y fotocopia del NIF del representante de la misma.

- Fotocopia del Registro Público en el que está inscrita la entidad o certificado del secretario de la asociación haciendo constar los datos de la inscripción en el Registro Público.

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Ficha de Terceros

La solicitud será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Gestión de Ciudadanía. Servicio de Cultura), Plaza de España, nº 2, acompañadas de la documentación a la que se ha hecho referencia. Deberá presentarse en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. Las Normas de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en http://cultura.dpz.es y podrán consultarse en la página Web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones y en concreto con el procedimiento establecido en la Ley 5/2015, de 25

de marzo, de Subvenciones de Aragón en concordancia con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por Técnico de Administración General, Letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al Grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

   Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico.

3. La Comisión Valoradora formulará la propuesta de concesión de adjudicación de la subvención debidamente motivada, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se especifican en la Norma cuarta. La referida Comisión Valoradora estará compuesta por:

   - El Jefe de Sección de Promoción Cultural y Deportiva o persona que le sustituya, que deberá ser un funcionario del Grupo A, perteneciente al Área de Ciudadanía.
   - El Técnico Cultural del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya,
   - La Jefe del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya, que deberá ser un funcionario de grupo A, perteneciente al Área de Ciudadanía, que ejercerá como secretario/a de la Comisión.

4. Propuesta de resolución provisional que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio Instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

   Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia, para presentar las oportunas alegaciones en un plazo de diez días. Se podrá prescindir del trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones.

   En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, los beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención,

con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se publicará en el BOPZ. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimativos.

La resolución de la Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dicte dicha resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto cultural desde el día 1 de enero y 15 de octubre de 2018 (incluido). El plazo para la presentación de la justificación finalizará el 31 de octubre de 2018 (incluido), plazo límite para el pago de las actividades.

NOVENA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Pago.- El pago de las ayudas a las asociaciones beneficiarias se efectuará tras la realización del proyecto que ha sido objeto de subvención, de acuerdo con la resolución de esta convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el abono de las ayudas concedidas los beneficiarios deberán remitir a Diputación Provincial de Zaragoza, los siguientes documentos:

Justificación.- La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados

obtenidos, según el **Anexo III.1**. Se deberá adjuntar un archivo fotográfico en papel, o bien audiovisual de las actividades realizadas.

2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según **Anexo III.2**, en donde se expresan los aspectos siguientes:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. ***Este pago únicamente podrá ser acreditado con justificante bancario o, para cantidades de menos de 250 €, también será valido documento firmado por el proveedor acreditando pago de la factura correspondiente.***

- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de los justificantes de pago se contará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 31 de octubre de 2018, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2018.

Se considera debidamente justificada la subvención si cumple con las actividades planificadas y la inversión. En caso de no justificar el presupuesto total de las actuaciones subvencionadas, se disminuirá proporcionalmente la subvención.

DÉCIMA.- NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Los documentos justificativos podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días naturales sea presentada. De no justificar dentro de este plazo se perderá el derecho a la percepción de la subvención.

Asimismo, una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios que deberán presentar los documentos originales o copias compulsadas de los gastos con su justificante de pago con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida; el número de expedientes requeridos por el sorteo responderá la selección de uno de cada diez de los expedientes presentados. Mediante notificación se les solicitará las facturas originales o copias compulsadas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada, que deberán aportar en el plazo de quince días.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar todos los documentos justificantes.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

UNDÉCIMA.- El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

DÉCIMOPRIMERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, ponen fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados por los/as interesados/as directamente, interponiendo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dicte, o recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas, será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

DECIMOSEGUNDA.- INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Los datos personales referentes al titular de la actividad e integrantes que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada de acuerdo con los requisitos de acceso de licitadores al registro.

Estos ficheros se utilizan para la promoción, gestión y contratación de actividades culturales y lúdicas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales.

Igualmente el firmante autoriza expresamente el tratamiento de su imagen y su publicación en páginas Web, folletos o revistas, pudiendo revocar en cualquier momento este consentimiento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2-50071 Zaragoza (ZARAGOZA).

DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

(Este documento deberá cumplimentarse con letra impresa.)

Don/Doña:_____

Presidente/a de la Asociación o entidad sin ánimo de lucro: _____

NIF: _____

CIF ASOCIACIÓN: _____

Dirección Postal: C/ _____

Código Postal _____ Municipio _____

Teléfonos: Fijo: _____ Móvil: _____

Correo electrónico: _____ Web: _____

Número de años de existencia de la Asociación: _____

Número total de miembros asociados: _____

EXPONE:

Que habiéndose convocado ayudas para la Asociaciones y Entidades Culturales sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, publicado en el B.O.P., número_____de fecha_____por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para atender el proyecto para la protección y difusión cultural del patrimonio histórico presentado.

Asimismo, declara que no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Y que la asociación a la que representa ha cumplido los requisitos y realizado la actividad de la subvención concedida por la Diputación Provincial en el ejercicio anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En _____ a _____ de _____de 2018.

(Firma del/la Presidente/a)

Documentos que se adjuntan:

- ☐ Anexo II: Proyecto Cultural.
- ☐ Documentación que acredite la personalidad de la Entidad solicitante: Fotocopia compulsada del documento de identificación fiscal de la entidad

solicitante y fotocopia compulsada de sus Estatutos. (No será necesario para las entidades que lo presentaron en la convocatoria de 2016 ó de 2017)

☐ Documentación que acredite al representante de la entidad que solicita la subvención: fotocopia compulsada del nombramiento del representante y fotocopia compulsada del NIF del representante de la misma.

☐ Fotocopia compulsada del Registro Público en el que está inscrita la entidad o certificado del secretario de la asociación haciendo constar los datos de la inscripción en el Registro Público correspondiente. (No será necesario para las entidades que lo presentaron en la convocatoria de 2016 ó de 2017)

☐ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias emitido por las siguientes Instituciones: por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por los Órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

☐ Ficha de Terceros (No será necesario para las entidades que lo presentaron en la convocatoria de 2016 ó de 2017)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA.
Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO II

(Este documento deberá cumplimentarse con letra impresa.)

PROYECTO DE PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO

(Es necesario limitar la redacción de este proyecto a 5 páginas como máximo)

Asociación: _____

Municipio: _____

Denominación del Proyecto: _____

_____

a) Definición clara y precisa de la situación generadora del Proyecto. Diagnóstico de necesidades.

b) Justificación. Razones del proyecto.

c) Objetivos que se quieren conseguir.

d) Destinatarios.

e) Planificación detallada de actividades (que no incluyan obras e inversiones).

f) Presupuesto total y desglosado del proyecto.

g) Importe de la subvención solicitada.
(El presupuesto del proyecto podrá subvencionarse con ayudas públicas hasta un 80%)
Las cantidades de cada concepto detalladas en este Anexo, deberán ser al menos iguales a las justificadas para el abono de la subvención. En caso contrario se minorará la cantidad de la subvención en la proporción correspondiente.

h) Memoria resumida de la actuación en el ámbito del patrimonio histórico en los últimos dos años.

En _____ a _____ de _____ de 2018.

(Firma del Presidente de la Entidad)

Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada. A su vez se resalta que en la presente convocatoria NO EXISTE POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA.
Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO III.1

(Este documento deberá cumplimentarse con letra impresa.)

JUSTIFICACION SIMPLIFICADA DE LA SUBVENCIÓN

Asociación:

_____

Municipio: _____

1) <u>MEMORIA DE ACTUACIÓN</u>

(Expresar la memoria de acuerdo a los aspectos siguientes)

a) Nº y tipo de personas participantes en el proyecto.

b) Desarrollo y funcionamiento del Proyecto.

c) Consecución de los objetivos del Proyecto.

d) Consecución de las actividades programadas y realizadas.

e) Incidencia del proyecto realizado.

f) Aportación de un archivo fotográfico en papel, o bien, audiovisual del proyecto realizado.

Fecha y Firma del/la Secretario/a.

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA.
Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO III.2

(Este documento deberá cumplimentarse con letra impresa.)

JUSTIFICACION SIMPLIFICADA DE LA SUBVENCIÓN

b) <u>RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL PROYECTO</u>:

D. _____ Secretario/a de la Asociación: _____ Con CIF: _____

CERTIFICA:
- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad objeto de subvención realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto total realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado.

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total	Fecha de Pago
			Importe total		

- Que para la misma finalidad:

□ **NO** se han recibido otros ingresos o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.
□ **Sí**, se han recibido los siguientes ingresos o subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe
TOTAL	

<u>Las cantidades de cada concepto, deberán ser al menos iguales a las presentadas en su solicitud para el abono total de la subvención. En caso contrario, se minorará la cantidad de la subvención en la proporción correspondiente.</u>

En ....., a ..... de ..... de 2018

Fdo. El Secretario/a,

VºBº
EL/PRESIDENTE/A

<u>Documentos que se adjuntan:</u>

☐ Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (vigencia: seis meses)

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA ÁREA DE GESTIÓN DE CIUDADANÍA. SERVICIO DE CULTURA.
Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

DIPUTACION DE ZARAGOZA

FICHA DE TERCEROS

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA
TESORERÍA

SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE LOS ACREEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados. Identidad y responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Zaragoza (P5000000I).

I. Datos del Acreedor

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Instrucciones:
1] Si dispone de etiqueta identificativa deberá adherirla en el espacio reservado a tal efecto.
2] Si no dispone de etiqueta identificativa deberá cumplimentar los datos de identificación.
3] En todo caso, es conveniente cumplimentar los datos de localización (teléfono, fax y e-mail) que nos permitirán ponernos en contacto con Uds. en caso de cualquier incidencia.

Apellidos y nombre / razón social:			
NIF:	Domicilio: Calle	Núm.	Portal
Población:	Provincia:	CP.:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

II. Datos Bancarios

1. Alta o modificación de los datos bancarios

Denominación de la entidad:

Domicilio de la oficina:

IBAN	Internacional	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta o libreta

2. Diligencia de conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros

D/Dª_____, D.N.I. _____, bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.

Fecha:

Firma

3. Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)

Los datos anteriores coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta mencionada.

Fecha:

El director/La directora — Sello de la Entidad Financiera

Registro de Entrada

A cumplimentar por Tesorería DPZ:
Creada/Modificada la Ficha de Terceros el __/__/_____

Firma
El Funcionario,

Modelo T/3º/1

Este documento no surtirá efectos si no ha sido diligenciado por la Entidad Financiera.
Enviar a o presentar en: **Tesorería. Diputación Provincial de Zaragoza.**
Plaza de España, 2
50004 Zaragoza